ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. 109 DE MAYO 15 DE 2024

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por Gerson Oriol Tapasco, Jefe de Talento Humano

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

En el sector público del Estado Colombiano, el derecho a la dotación del personal que labora en las entidades que lo conforman, ha sido regulada por la Ley 70 de 1988, (reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989), la cual en su artículo 1° establece lo siguiente:
"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita , un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."
Teniendo en cuenta que en la institución laboran funcionarios que tendrían derecho a recibir la dotación correspondiente a cada uno de los tres períodos cuatrimestrales en el 2024, esto es que han laborado más de 3 meses continuos y que devengan una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, se requiere del suministro de la dotación al personal con este derecho del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, los cuales se presentan a continuación:

No.	Funcionarios con derecho a dotación	Documento	Cargo	Asignación salarial básica Equivalencia en No. de smmlv
1	José Alirio Salazar Nieto	9.855.558	Celador 477-01	1,1
2	Gerardo Ospina Cardona	4.488.842	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1,1
3	Abelardo Arias Toro	9.855.530	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1,1
4	Amparo Lalinde Cardona	24.867.967	Auxiliar Servicios Generales 470-01	1,1
5	Gloria María Ospina Aristizábal	24.866.617	Secretaria 440-01	1,61

Considerando que en el estado colombiano muchas entidades realizan el proceso de suministro de dotación al personal mediante la entrega de bonos canjeables en almacenes especializados en venta de vestidos y calzado, de esta forma se cumple con dicha obligación y se otorga a los funcionarios la posibilidad de escoger, de entre varias opciones de vestimenta, la de su preferencia, teniendo siempre en cuenta que dicha dotación debe ser utilizada en sus labores en la entidad, además permite tener flexibilidad en tiempos de entrega, medidas exactas de los funcionarios y control en su uso adecuado.
De acuerdo a lo anterior se requiere la contratación del suministro de quince (15) bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor, correspondiente a los cinco (5) funcionarios de la IES CINOC que tienen ese derecho por los tres (3) cuatrimestres del año 2024, con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad del estado, especialmente en la Ley 70 de 1988.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS:

Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2024.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53	11	1600	Zapatos
53	10	1025	Accesorios de vestir
53	10	1600	Camisas y blusas
53	10	3000	Camisetas

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

No. ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Bono canjeable por valor mínimo de $ 566.666 para el suministro de 1 dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para el personal asistencial femenino y masculino de la IES CINOC	Unidad	15

*NOTAS:
- Los bonos suministrados deben poder ser canjeables en almacenes de prendas de vestir ubicados en el municipio de Pensilvania Caldas.
- Los bonos deben entregarse en físico en forma de chequera o elemento similar, en la oficina de almacén de la sede central, deben ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y documento de identidad.
- En el suministro del bono se debe tener en cuenta que el personal asistencial está compuesto por 2 mujeres y 3 hombres con los datos indicados en los estudios previos de contratación.
- Se debe utilizar el valor total del bono de dotación, si la compra es mayor al valor del bono de dotación, el funcionario debe tener la posibilidad de cancelar el excedente en cualquier forma de pago.
- Se entregará un bono canjeable a cada funcionario por parte de la oficina de almacén, cada vez que se cumpla un cuatrimestre de labores (meses de mayo, agosto y de diciembre).
- Los bonos de dotación tendrán fecha de vencimiento de seis (6) meses a partir de la entrega.
- Los bonos de dotación son un documento al portador, los funcionarios deben tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.
- Los bonos de dotación se deben entregar en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de pedido

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: ***OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) L,*** incluidos los impuestos y descuentos de ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato es hasta el doce (12) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
16/05/2024	20240485	G120102002010201	DOTACION (PRENDAS DE VESTIDO Y CALZADO)	TRANSFERENCIAS NACION MEN	$8.500.000

7. GARANTIAS: Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso NO se considera necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad

8. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en tres pagos parciales correspondientes a cada entrega de dotación, el cual se cancelará de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

Otras variables que tiene en cuenta la IES CINOC, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022
7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
10. Plan Operativo Anual POA 2024

11. Plan anual de adquisiciones 2024
12. Manual de Contratación Institucional.

10. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: Luz Marina González López-Almacenista

11.LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe ejecutar el presente contrato en el Municipio de Pensilvania

10.CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2024:

Es transversal a todas las líneas

11. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024, identificado con el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53	11	1600	Zapatos
53	10	1025	Accesorios de vestir
53	10	1600	Camisas y blusas
53	10	3000	Camisetas

PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2024".

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Asesora Jurídica
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica